

RADICACIÓN NO. 018001-40-03-015-2013-00890-01

DEMANDANTE: COOMECE.

DEMANDADO: HERNADO MERCADO C.C. 7.418.611 Y JORGE ELIECER COVAS PIÑA C.C. 7.450.942

ACCIÓN: EJECUTIVO

ORIGEN: JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL.

DILIGENCIA DE RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE

En Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), siendo el día y hora señalados en auto anterior, estando en audiencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, se deja constancia de la comparecencia a ante este Despacho, la Dra JUDITH DEL SOCORRO NARANJO DE SANTOS, identifica con cedula de ciudadanía No 32.615.976 y T.P. No. 22.446 del C.S.J, como apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante (Cesionaria) de la Demanda Principal. En este estado de la diligencia la Dra JUDITH DEL SOCORRO NARANJO DE SANTOS informa que con la solicitud de reconstrucción aporó en pdf :

Copia de la demanda (3 Folios)

2. Copia del título valor Pagaré Libranza No. 39872, por la suma de \$1.568.016, en el anverso (1 folio).

3. Copia del poder a mí conferido por la Representante Legal de la Cooperativa.

4. Copia del auto que Libró Mandamiento de Pago a los demandados (1 folio).

5. Copia del auto que decretó el embargo de las pensiones de los demandados (1 folio).

6. Copias de los demás autos mencionados.

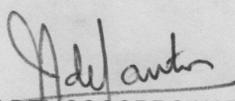
7. Copia de los memoriales que sirvieron como fundamento para el direccionamiento del proceso en todas sus instancias.

Lo anterior es corroborado por el Despacho, sin embargo, en las copias no se observa el auto que ordena seguir adelante la ejecución, de fecha marzo 2 de 2017, así mismo se observa que la Secretaria del Juzgado de ejecución Municipal de Barranquilla no dio cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 3° del auto de fecha mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023) en lo referente a oficiar al Juzgado 15° CIVIL Municipal a fin de que enviara todos los documentos que tenga ese Despacho y que pertenezcan al proceso de la referencia.

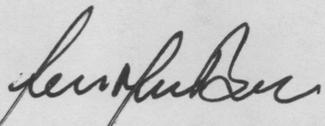
En consecuencia se fijara una nueva fecha para efectos de llevar a cabo la reconstrucción total del expediente de la referencia y se señala como nueva fecha para la audiencia el jueves 8 de junio de 2023, a las 9:30 am, que se surtirá en las instalaciones del Despacho Judicial ubicado en el Cuarto (4) piso del Centro Cívico de Barranquilla, ordenando en este auto que de manera inmediata se Oficie por intermedio de la Secretaria del Juzgado de ejecución Municipal de Barranquilla al JUZGADO 14° CIVIL MUNICIPAL de Barranquilla, a fin de que en el término de la distancia remita todos los documentos que tenga ese Despacho y que pertenezcan al proceso de la referencia, Rad 018001-40-03-015-2013-00890-01.



JUAN BAUTISTA LYONS HOYOS
EL JUEZ,



Dra JUDITH DEL SOCORRO NARANJO DE SANTOS
Apoderada judicial de la parte ejecutante



JENIFFER MARTINEZ BERNA
Quien recibe la audiencia.
Sustanciadora .